



1

PROGRAMA ERASMUS+ (KA131)

CONVOCATORIA DE PLAZAS PARA LA MOVILIDAD DE PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE PARA FORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA A UNIVERSIDADES DE ESTADOS MIEMBROS DE LA UE Y TERCEROS PAÍSES ASOCIADOS AL PROGRAMA PARA EL CURSO 2022/2023

(Aprobada en reunión de la Comisión de Relaciones Internacionales de 05 de abril de 2022)

La Universidad de Huelva convoca en régimen de concurrencia competitiva, plazas para la movilidad de personal de la UHU **para el curso 2022/2023**, en el marco del **Programa Erasmus+** que engloba todas las iniciativas de educación, formación, juventud y deporte.

Esta Convocatoria se rige por las *Bases Reguladoras para la Concesión de Becas y Ayudas de Movilidad Internacional de la Universidad de Huelva*, aprobadas en Comisión de Relaciones Internacionales de 12 de febrero de 2021 y en Consejo de Gobierno de 21 de junio de 2021

1. DISPOSICIONES GENERALES

Esta acción permite el desarrollo profesional del personal de la Universidad de Huelva mediante actividades de formación en el extranjero (excepto la asistencia a conferencias) y aprendizaje por observación o formación en una universidad o en otra organización en el extranjero que sea pertinente.

La organización de destino debe ser:

- Una institución de educación superior de un estado miembro de la UE o un tercer país asociado del programa Erasmus+; o
- Cualquier organización pública o privada de un estado miembro de la UE o tercer país asociado al programa activa en el mercado de trabajo o en los ámbitos de la educación, la formación o la juventud.

La duración mínima de la actividad será de **5 días hábiles completos y laborables en la institución de destino** y la duración máxima de **2 meses**. La estancia máxima financiable es 5 días y hasta 2 días adicionales de ayuda individual para viaje estándar o hasta 4 para viaje ecológico. Las plazas con financiación estarán sujetas a la aprobación de fondos por parte del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) para esta acción.

Las estancias han de realizarse desde el 1 de junio de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2023, salvo autorización expresa.

La solicitud y gestión de esta convocatoria se realizará por medios electrónicos a través de la aplicación UMove integrada en el Servicio de Relaciones Internacionales, estableciéndose la utilización del usuario y contraseña personal para el acceso. Ambas credenciales son acreditación suficiente de la identidad, y sustituyen a la firma manuscrita, a efectos de solicitud y renuncia a la plaza de movilidad previstas en esta convocatoria.

Campus El Carmen Avda. 3 de marzo, s/n 21007 Huelva

Tel.: (+34) 959 21 8221

<u>arinter@unu.es</u>

www.uhu.es/sric



Código Seguro de verificación:MfZzYh8M8qSew3WVytpePw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

REYES ALEJANO MONGE

FECHA

08/04/2022

ID. FIRMA

firma.uhu.es

MfZzYh8M8qSew3WVytpePw==

PÁGINA

1/7





2. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

- 1. Podrán participar en la presente convocatoria el Personal Docente e Investigador y el Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Huelva. Dicho personal en el momento de solicitar y realizar la movilidad, deberá estar en situación de servicio activo.
- 2
- 2. Además de personas nacionales de países participantes en el Programa Erasmus+, podrán participar aquellas personas que, no siendo nacionales de uno de los países participantes, lo sean de terceros países y estén en posesión de un permiso para residir en España válido durante el período de realización de la movilidad.
- 3. Se recomienda tener conocimiento del idioma en el que se desarrollará el programa de movilidad (el nivel del idioma debe reflejarse en el programa y deberá ser aceptado por la institución de acogida).
- 4. El personal deberá llevar a cabo su movilidad en un país diferente de España y de su país de residencia.

Todos los requisitos deberán cumplirse a fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria.

3. REQUISITOS DE LA MOVILIDAD

Las actividades de formación podrán incluir, entre otras:

- Semanas internacionales en universidades.
- Reuniones con los responsables del Programa Erasmus de la universidad de destino.
- Reuniones con personal homólogo en los servicios correspondientes de la universidad de destino.
- Presentación de la Universidad de Huelva al personal docente, investigador y administrativo de las universidades socias.
- Charlas y tutoriales para los estudiantes interesados y seleccionados para participar en la movilidad de la UHU.
- Formación sobre el funcionamiento de programas europeos.
- Aprendizaje por observación.
- Reuniones con los alumnos UHU que estén en la universidad de destino realizando una movilidad

El Programa de Movilidad (Mobility Agreement) deberá ser cumplimentado en todos sus términos por parte del solicitante. La UHU deberá aprobar el Programa de Movilidad presentado por el solicitante. Igualmente, la institución de destino debe aprobar dicho programa previamente al inicio de la movilidad. Si no fuera aceptado, incluso en el caso de que la plaza hubiera sido concedida por la Universidad de Huelva, la movilidad no podrá ser realizada.

4. SOLICITUDES

Las solicitudes se realizarán de forma electrónica a través de la página web del Servicio de Relaciones Internacionales:

www.uhu.es/sric

Campus El Carmen Avda. 3 de marzo, s/n 21007 Huelva

Tel.: (+34) 959 21 8221

drinter@uhu.es
www.uhu.es/sric



Código Seguro de verificación:MfZzYh8M8qSew3WVytpePw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.								
FIRMADO POR	REYES ALEJANO MONGE		FECHA	08/04/2022				
ID. FIRMA	firma.uhu.es	MfZzYh8M8qSew3WVytpePw==	PÁGINA	2/7				

MfZzYh8M8qSew3WVytpePw==





El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Tablón Electrónico Oficial de la UHU y en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales. Existirá un único plazo de presentación de solicitudes desde el desde el día siguiente de su publicación en BOJA hasta el 15 de mayo de 2022 inclusive.

Solo se tendrán en cuenta las solicitudes completas y, por lo tanto, si se alega alguno de los criterios susceptibles de baremación conforme al punto 5 de la presente convocatoria, únicamente se tendrán en cuenta las solicitudes que se presenten junto a la documentación acreditativa de tales alegaciones. En el caso de que sea presentada una solicitud sin la documentación referida adjunta, no se considerará presentada hasta la aportación de todos los documentos requeridos, siempre que sea dentro del periodo del plazo de presentación de solicitudes y/o periodo de subsanación de los motivos de exclusión.

En caso de ocurrir algún fallo informático que no permita presentar la solicitud a través de la aplicación informática UMove, se deberá escribir un correo electrónico a <u>drinter02@sc.uhu.es</u> informando de dicha situación antes del fin del plazo de presentación de solicitudes.

SELECCIÓN DE CANDIDATOS

La Comisión de Relaciones Internacionales de la UHU estudiará todas las propuestas para su aprobación y hará pública la relación provisional de beneficiarios. Las XX plazas con fines de formación financiadas con Fondos Erasmus se repartirá entre los solicitantes docentes y no docentes de la siguiente forma:

60 % Personal no docente

40% Personal docente.

Dentro de cada grupo, se distribuirán los fondos proporcionalmente y de manera prioritaria, en función de los siguientes criterios:

- 1) Participación previa (Máximo 1 punto). Los participantes que no hayan sido beneficiarios de una movilidad en el marco del Programa Erasmus+ concedida en las convocatorias Erasmus 2021/2022 KA103 o KA107 obtendrán 1 punto, con independencia de si la movilidad se ha realizado o no.
- 2) Niveles de idiomas (<u>Máximo 5 puntos</u>). Es posible baremar como máximo dos idiomas extranjeros que puntuarán por separado hasta un máximo de 2.5 cada uno siguiendo la siguiente escala.

A1: 0.25 puntos
A2: 0.50 puntos
B1: 1 punto
B2: 1.5 puntos
C1: 2 puntos
C2: 2.5 puntos

- El nivel de idiomas se acreditará:
- * Con los certificados de acreditación oficiales listados en el Anexo II de la Normativa sobre la acreditación del conocimiento de una lengua extranjera para la obtención de los títulos de grado o máster y para el acceso al Máster de Formación de Profesorado de Enseñanza Secundaria en la Universidad de Huelva: http://www.uhu.es/lenguasmodernas/doc/Normativa B1.pdf
- * Acreditación hasta el nivel especificado en cada caso, en el artículo 4 de la Normativa sobre la acreditación del conocimiento de una lengua extranjera para la obtención de los títulos de grado o máster y para el acceso al Máster de Formación de Profesorado de Enseñanza Secundaria en la Universidad de Huelva:

Campus El Carmen
Avda. 3 de marzo, s/n
Tel.: (+34) 959 21 8221

21007 Huelva

drinter@uhu.es
www.uhu.es/sric

Código Seguro de verificación: MfZzYh8M8qSew3WVytpePw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es/verificafirma electrónica.

FIRMADO POR

REYES ALEJANO MONGE

FECHA

08/04/2022

ID. FIRMA

firma.uhu.es

MfZzYh8M8qSew3WVytpePw==

PÁGINA

3/7







http://www.uhu.es/lenguasmodernas/doc/Normativa_B1.pdf

* Certificado de superación de los cursos regulares del Servicio de Lenguas Modernas de la Universidad de Huelva o servicios análogos de otras universidades públicas andaluzas.

En caso de empate, se priorizará a los candidatos que no hayan obtenido plaza concedida en la Convocatoria Erasmus (KA103 o KA107) desde la Convocatoria 2019-2020 (inclusive), y en segundo lugar a aquellos que puedan acreditar oficialmente un segundo idioma, teniéndose en cuenta, a su vez, el que tenga mayor nivel acreditado.



En caso de persistir el empate, se utilizará el orden alfabético del primer apellido de los solicitantes, comenzando la ordenación por la letra "V" de acuerdo con el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (BOE de 28 de junio de 2021).

6. ADJUDICACIÓN DE LAS PLAZAS

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global publicará la lista de solicitantes admitidos y excluidos, con indicación del motivo de exclusión y de los méritos en función del resultado de la aplicación del baremo al que se hace referencia en el punto 5 de estas bases. Los interesados dispondrán de un plazo de **5 días hábiles** para presentar alegaciones, contados a partir del siguiente a su publicación en el Tablón Electrónico Oficial de la UHU y en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales. Resueltas las alegaciones, se procederá a la adjudicación de las plazas y ayudas del siguiente modo:

- 1. Se hará pública la **Resolución Provisional de Adjudicaciones**, concediendo las ayudas en función de la aplicación del baremo. Los interesados podrán presentar alegaciones contra la anterior resolución ante la Sra. Vicerrectora de Internacionalización y Compromiso Global en el plazo de **5 días hábiles**, contados a partir del siguiente a su publicación en el Tablón Electrónico Oficial de la UHU y en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales.
- 2. Transcurrido el plazo y resueltas las posibles reclamaciones presentadas, se hará pública en el Tablón Electrónico Oficial de la UHU y en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales, la **Resolución Definitiva de Adjudicaciones**, teniendo este acto efecto notificador.
- 3. Los interesados que hayan sido adjudicatarios de una plaza tendrán un plazo de **5 días hábiles** para aceptar o renunciar a dicha adjudicación informando a través de correo electrónico a <u>drinter@uhu.es</u> y a través de la plataforma UMove.
- 4. Todos los solicitantes que no obtengan una beca de movilidad, serán incluidos en una lista de espera según su puntuación en el baremo, con objeto de que puedan cubrir posibles renuncias de los adjudicatarios originales.
- 5. En el caso de renuncia de alguno de los adjudicatarios iniciales, se deberá comunicar al Servicio de Relaciones Internacionales a la mayor brevedad y, en todo caso, antes del 30 de septiembre de 2022, con objeto de que el siguiente solicitante de la lista de espera pueda resultar adjudicatario de esa beca.

Campus El Carmen
Avda. 3 de marzo, s/n
Tel.: (+34) 959 21 8221

21007 Huelva

drinter@uhu.es
www.uhu.es/sric

Código Seguro de verificación:MfzzYh8M8qSew3WVytpePw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR REYES ALEJANO MONGE FECHA 08/04/2022

ID. FIRMA firma.uhu.es MfZzYh8M8qSew3WVytpePw== PÁGINA 4/7





- 6. No se podrá ser beneficiario, en un mismo año académico, de 2 becas de movilidad para docencia y/o formación entre países asociados (KA131, excepto si quedan plazas vacantes y solo tras agotar la lista de espera de suplentes, por lo que si se solicitaran ambas movilidades deben indicar cuál es la de preferencia.
- 7. En el caso de que se hubiese agotado la lista de espera, o porque así lo estime la dirección del Servicio, el Vicerrectorado de Internacionalización Y Compromiso Global podrá establecer un nuevo plazo de presentación de solicitudes para las plazas que hubiesen quedado vacantes, si las circunstancias así lo aconsejan.



8. La concesión de una de estas ayudas, es compatible con la concesión de una ayuda de movilidad Erasmus+ con fines de Docencia o Formación para el programa KA171

7. CUANTÍA DE LAS AYUDAS

Las ayudas se harán efectivas con cargo a la subvención que la Comisión Europea destina a este programa gestionado por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), concepto económico 483.00, como contribución a los gastos de viaje y manutención durante el periodo de estancia en otro país. Será el SEPIE el que establecerá los mecanismos de control de aplicación del gasto y de la realización de la actividad.

Dichas ayudas se concederán como contribución a los gastos de viaje y manutención durante el período de estancia siguiendo los siguientes criterios:

* Manutención: 105 euros/día

* Viaje:

Distancia en kilómetros	Viaje estándar	Viaje ecológico**
Entre 10 y 99 Km:	23 € por participante	
Entre 100 y 499 km:	180 € por participante	210 € por participante
Entre 500 y 1999 km:	275 € por participante	320 € por participante
Entre 2000 y 2999 km:	360 € por participante	410 € por participante
Entre 3000 y 3999 km:	530 € por participante	610 € por participante
Entre 4000 y 7999 km:	820 € por participante	
8000 km o más:	1.500 € por participante	

^{*}Calculador de distancias: http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources_en#tab-1-4

** El viaje ecológico se define como aquel que utiliza medios de transporte con bajas emisiones en el tramo principal del trayecto, por ejemplo, el autobús, el ferrocarril o el automóvil compartido.

En el programa a desarrollar se deberá especificar el tipo de actividades relacionadas con la actividad y especificar los días completos de trabajo a realizar, siendo obligatorio realizar al menos 5 días de trabajo

Campus El Carmen
Avda. 3 de marzo, s/n

Tel.: (+34) 959 21 8221

21007 Huelva

drinter@uhu.es

www.uhu.es/sric

Código Seguro de verificación:MfZzYh8M8qSew3WVytpePw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR REYES ALEJANO MONGE FECHA 08/04/2022

ID. FIRMA firma.uhu.es MfZzYh8M8qSew3WVytpePw== PÁGINA 5/7





completo. En el certificado de estancia se harán constar los días efectivos de la actividad en la institución de destino.

Apoyo a la inclusión: Las personas participantes con necesidades especiales derivadas de algún tipo de discapacidad, deberán comunicarlo al Servicio de Relaciones Internacionales a efectos de poder solicitar las ayudas extraordinarias correspondientes, en su caso, o para comunicar sus necesidades de adaptación a la universidad de destino. Más información sobre Necesidades Especiales: http://sepie.es/doc/educacion-superior/documentos/guia_solicitud_apoyo_inclusion.pdf



8. OBLIGACIONES DE LOS SELECCIONADOS

- 1. Estar en <u>servicio activo</u> en la Universidad de Huelva tanto en el momento de solicitar como durante la realización de la movilidad y hasta el final de la misma.
- 2. Contactar con la universidad de destino para concretar fechas y actividades a realizar.
- 3. Leer las instrucciones que se encuentran detalladas en el documento **Paso a Paso** publicado por el Servicio de Relaciones Internacionales, que servirá de guía para todos los procesos y documentación que las personas seleccionadas tendrán que realizar.
- 4. Cumplimentar e incorporar a UMove el **Staff Mobility Agreement for Training (Programa de Movilidad para Formación)** firmado por todas las partes correspondientes, antes de realizar la actividad.
- 5. Solicitar la <u>Comisión de Servicio</u> correspondiente al periodo en que se vaya a realizar la movilidad y hacerla llegar al Servicio de Relaciones Internacionales tanto la solicitud (antes de salir al destino), como la resolución positiva de la misma, a través de UMove.
- **6.** Contratar un <u>sequro de viajes</u> para su cobertura a efectos de accidente, muerte, repatriación, enfermedad y responsabilidad civil **antes de salir al destino** que cubra toda su estancia hasta su vuelta definitiva, e incorporar copia de la póliza a la plataforma Umove.
- 7. Firmar con el Servicio de Relaciones internacionales, antes de realizar la movilidad, el <u>Convenio de Subvención</u> con el SEPIE.
- **8.** <u>En los 10 días hábiles siguientes a su regreso,</u> presentar e incorporar en la Plataforma Umove copia del Ce<u>rtificado de Estancia,</u> debidamente cumplimentado y sellado por la institución de destino.
- **9.** Cumplimentar un <u>Informe Final online</u> que se recibirá a través del correo electrónico de la Comisión Europea en los días siguientes a la finalización de la estancia.
- **10.** Compromiso de participación en las <u>actividades de divulgación de resultados</u> de su estancia y de difusión del Programa si fuese necesario, en el modo que determine la Comisión de Relaciones Internacionales.
- 11. Antes de iniciar el viaje, se recomienda consultar el siguiente enlace: http://www.exteriores.gob.es/portal/es/serviciosalciudadano/siviajasalextranjero/paginas/recomendacionesdeviaje.aspx.

Campus El Carmen
Avda. 3 de marzo, s/n
Tel.: (+34) 959 21 8221

21007 Huelva

drinter@uhu.es
www.uhu.es/sric

Código Seguro de verificación:MfzzYh8M8qSew3WVytpePw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR REYES ALEJANO MONGE FECHA 08/04/2022

ID. FIRMA firma.uhu.es MfzzYh8M8qSew3WVytpePw== PÁGINA 6/7





Además, antes de realizar un viaje al extranjero, es importante registrar sus datos en el Registro de Viajeros informático de este Ministerio competente en Asuntos Exteriores, para facilitar la atención en eventuales

Si el beneficiario no justificara adecuadamente su movilidad, se le podrá exigir el reembolso, total o parcial, de la ayuda financiera recibida.



9. NORMA FINAL

La presente Resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 62.1 de los Estatutos de la Universidad de Huelva, aprobados por Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, modificados por el Decreto 237, de 12 de julio de 2011. Contra la misma podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en el plazo de dos meses a partir de la recepción de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o potestativamente Recurso de Reposición ante este Órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la recepción de esta Resolución, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación de solicitud de plaza supondrá la aceptación expresa de estas bases.

La Vicerrectora de Internacionalización y Compromiso Global podrá resolver aquellas cuestiones no previstas en estas bases. A estos efectos, podrá recabar cuantos informes estime pertinentes de las personas implicadas, los coordinadores académicos o cualesquiera otras personas u organismos capaces de clarificar la situación concreta que se presente.

Fdo.: Reyes Alejano Monge Vicerrectora de Internacionalización y Compromiso Global

Campus El Carmen Avda. 3 de marzo, s/n 21007 Huelva

Tel.: (+34) 959 21 8221

www.uhu.es/sric



Código Seguro de verificación:MfZzYh8M8qSew3WVytpePw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es/verificafirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.								
FIRMADO POR	REYES ALEJANO MONGE		FECHA	08/04/2022				
ID. FIRMA	firma.uhu.es	MfZzYh8M8qSew3WVytpePw==	PÁGINA	7/7				